



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climáticos"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1084-2014-MPH/A

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N°392 -2014-GHDE-MYPES/49.50, de fecha 19 de diciembre del 2014, proveniente de la Sub gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo, donde solicita el Reconocimiento a auspiciadores y equipo de trabajo por su contribución en la realización y éxito de la Feria Turística FESTIAMERICA 2014, desarrollado del 06 al 08 de diciembre del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N°392 -2014-GHDE-MYPES/49.50 de fecha 19 de diciembre del 2014, proveniente de la Sub gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo, solicita el Reconocimiento a auspiciadores y equipo de trabajo por su contribución en la realización y éxito de la Feria Turística FESTIAMERICA 2014, desarrollado del 06 al 08 de diciembre del 2014, en este sentido la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, uno de nuestro auspiciadores nos brindó generosamente el material de publicidad consistente en un 01 millar de afiches, dos millares de volantes, difusión del spot en los medios televisivos y un grupo musical SIWAR QENTI para amenizar la feria que contribuyeron a darle mayor realce y prestancia a la Feria Turística "FESTIAMERICA 2014".

Que, al respecto debo señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso, a la empresa financiera como es la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga quienes demostraron identificación institucional y vocación de servicio por el desarrollo de nuestra región siendo una de las empresas financieras de presencia regional;

Que, en vista de lo señalado se determina que la emisión de la Resolución de Reconocimiento constituye estrictamente un acto discrecional de la máxima autoridad edil, en vista de ello corresponde al responsable de dicha actividad emitir y elevar el informe detallado de la participación de cada persona que se pretende sea reconocida ello a fin de brindar la información necesaria y pueda realizar la evaluación respectiva a fin de emitir la Resolución de Reconocimiento a las personas que les corresponda tomando en consideración el criterio señalado en el párrafo precedente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, por haber demostrado identificación institucional y vocación de servicio por el desarrollo de nuestra región y Provincia de Huamanga quienes generosamente apoyaron con material publicitario y un grupo musical de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climáticos"

región SIWAR QENTY que contribuyeron a darle mayor realce y prestancia a la Feria Turística "FESTIAMERICA 2014", desarrollado en la Alameda Valdelirios los días 06 al 08 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

